

**INFORME TECNICO No. 004-UERB-AZCA-IT-2023 REFERENTE AL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS “LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN” A
FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y SOCIOS.**

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. C-062-2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019 del Concejo Metropolitano de Quito, determinan los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de dichas Resoluciones, y de la misma manera la priorización del tratamiento de los asentamientos humanos, la metodología del análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios se los realizará de acuerdo a los plazos señalados en la norma, dentro de esta priorización el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras “Los Eucaliptos de Calderón” se encuentra en el grupo DOS (2) puesto NUEVE (9).

Mediante Resolución No. 011-COT-2020, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en la continuación de la sesión No. 018 - extraordinaria efectuada el 22 de mayo de 2020, una vez conocido el informe de la Unidad Especial “Regula Tú Barrio”, respecto a los Procesos Integrales de Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, que deben regresar a dicha Unidad para que la Mesa Institucional emita los informes correspondientes; Resolvió: aceptar el pedido formulado por la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, para que realice las acciones y trámites necesarios, así como la actualización de los trazados viales, de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, que se adjuntan en el Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0263-O, con el fin de subsanar los inconvenientes que actualmente presentan; para que cuando sean puestos en conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se encuentren subsanados, respetando el orden de priorización, conforme lo determina la Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019 del Concejo Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, la Coordinación de la Unidad Especial “Regula Tú Barrio” – Calderón, realiza el presente alcance al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 004-UERB-AZCA-SOLT-2014, referente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-Mejoras “Los Eucaliptos de Calderón”, de conformidad a los siguientes informes:

Mediante, oficio S/N ingresado el 6 de febrero de 2020, dirigida al Arq. Miguel Hidalgo coordinador de la UERB-AZCA, la Sra. Lourdes Anabela Sanguña Gordillo, en calidad de Identificada y Representante del Comité Pro-Mejoras “Los Eucaliptos de Calderón” con Acuerdo Ministerial No.00921 del 13 de julio de 1998, solicita el REINGRESO DEL PLANO correspondiente al expediente No.52 para ser presentado a Mesa Institucional y conservar la priorización, ya que que el proyecto ha sufrido cambios de fondo modificando su cabida y realizando las actualizaciones al plano. Además, se indica que el levantamiento planialtimétrico ha sido socializado el pasado 12 de enero de 2020 en Asamblea General No.03, adjuntando el acta de respaldo.

Continuando con el proceso de integral de regularización del asentamiento, en el cual se ha mantenido varias reuniones con las diferentes instancias y en las cuales han solicitado actualización e informes nuevos, es necesario que el informe Socio, legal y técnico SOLT No. No. 004-UERB-AZCA-SOLT-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, quede insubsistente.

Por esta razón, una vez realizado el análisis técnico del informe SOLT No. 004-UERB-AZCA-SOLT-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Coordinación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, de la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de subsanar algunas inconsistencias técnicas, es recomendable realizar un nuevo informe técnico.

INFORME TÉCNICO

N° de predio:	5009663							
Clave catastral:	13619 02 002							
REGULACIÓN SEGÚN IRM:								
Zonificación:	D3 (D203-80)				A7(A50002-1)			
Lote mínimo:	200 m2				5000 m2			
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica				(A) Aislada			
Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial urbano 2				(PE/CPN) P. Ecol/Conser. Patri. N			
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano				(SRU) Suelo Rural			
Cambio de zonificación	APLI CA (SI – NO)	Zonificación:	D3(D203-80)			A7(A50002-1)		
	NO	Lote mínimo:	200 m2			50000 m2		
		Formas de Ocupación:	(D)Sobre línea de fábrica			(A) Aislada		
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2			(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural		
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural						
Número de lotes:	317							
Consolidación:	45,83 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	32,5 0%	Bordillos	96,5 0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	12,5 0%	Energía eléctrica	100 %
Anchos de Vías, escalinata y pasajes:	Calle N2A 8,00m Calle N2B 8,00m Calle N2C 8,00m Calle E4 10,00m Calle Ines Arango 10,00m Calle Alejandro Crespo 10,00m Calle E4D 10,00m Calle N1F Bernardino Echeverría 10,00m Calle N1F Catalina de Jesús Herrera Campusano 10,00m Calle N1D 10,00m Calle Tadeo Torres 10,00m Pasaje N1F Catalina de Jesús Herrera 10,00m Pasaje E4E 6,00m Escalinata E3J 6,00m							
Área útil de lotes:	72.641,83		m2.		27,34 %			

Área de protección de talud en lotes:	1.731,90	m2.	0,65 %
Área de protección borde superior de quebrada abierta en lotes:	243,47	m2.	0,09 %
Área de arborización (1,2,3,4,5,6):	10.587,55	m2.	4,09 %
Área a transferir al municipio (1,2,3,4,5,6,7, 8):	21.590,34	m2.	8,12 %
Área de protección por quebrada abierta:	66.942,26	m2.	25,19 %
Área de quebrada abierta:	65.675,75	m2.	24,71 %
Área de vías, escalinata y pasajes:	26.037,47	m2.	9,80 %
Área de afectación vial por lotes:	20,95	m2.	0,01 %
Área bruta del terreno: (Área Total)	265.741,52	m2.	100,00%

ÁREA DE ARBORIZACIÓN 1					
ÁREA DE ARBORIZACIÓN 1:		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
	Norte:	Lote 241		12,78	144,21
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		3,89	
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		18,85	
	Oeste:	Calle N1F Bernardino Echeverría		19,55	

ÁREA DE ARBORIZACIÓN 2					
ÁREA DE ARBORIZACIÓN N 2:		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
	Norte:	Lote 237		22,68	1.046,81
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		27,75 en Long. desarrollada	
	Este:	Calle N1E Catalina de Jesus Herrera Campusano	12,81	48,87 en Long. desarrollada	
		Franja de protección por Quebrada Abierta	36,06		
Oeste:	Lote 238	10,59	44,96 en Long. Total		
	Lote 239	16,01			
	Lote 240	14,65			
	Lote 241	3,71			

ÁREA DE ARBORIZACIÓN 3					
ÁREA DE ARBORIZACIÓN N 3:		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
	Norte:	Lote 300		25,01	44,94 en Long. total
		Lote 298		19,93	
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		37,99 en Long. desarrollada	1.875,47
	Este:	Calle N1D	11,67	93,85 en Long. desarrollada	
Franja de protección por Quebrada Abierta		56,91			
Area a transferir al municipio 2		25,27			
Oeste:	Calle N1E Catalina de Jesus Herrera Campusano		48,08 en Long. desarrollada		

ÁREA DE ARBORIZACIÓN 4					
ÁREA DE ARBORIZACIÓN 4:		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m ²)
	Norte:	Lote 317		14,57	371,85
	Sur:	Vertice	Intersección con Calle N1D y Area a transferir al municipio 3	0,00	
	Este:	Area a transferir al municipio 3	18,29	47,55 en Long. desarrollada	
		Franja de protección por Quebrada Abierta	29,26		
Oeste:	Calle N1D		43,15		

ÁREA DE ARBORIZACIÓN 5					
ÁREA DE ARBORIZACIÓN 5:		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m ²)
	Norte:	Lote 313		19,50	697,08
	Sur:	Lote 314		24,11	
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta	52,44	62,49 en Long. desarrollada	
		Area a transferir al municipio 5	10,05		
Oeste:	Calle N1D		50,62		

ÁREA DE ARBORIZACIÓN 6					
		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m ²)
	Norte:	Pasaje E4E	22,33	120,57 n Long. desarrollada	
		Vertice	0,00		
	Intersección Lote 306 y Franja de protección por Quebrada Abierta				

ÁREA DE ARBORIZACIÓN N 6:		Franja de protección por Quebrada Abierta	98,24 en Long. desarrollada		6722,13
	Sur:	Lote 307	19,99	19,99 en Long, total	
		Vertice Intersección Lote 313 y Area a transferir al municipio 5	0,00		
	Este:	Area a transferir al municipio 5		136,23 en Long. desarrollada	
Oeste:	Lote 306	3,27	158,72		
	Pasaje E4E	6,20			
	Calle N1D	66,54 en Long. Desarrollada			
	Lote 307	11,47			
	Lote 308	10,00			
	Lote 309	10,00			
	Lote 310	12,44			
	Lote 311	10,00			
	Lote 312	10,00			
	Lote 313	18,80			

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 1					
		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 1	Norte:	Area de Quebrada Abierta		118,59 en Long. desarrollada	2.832,17
	Sur:	Area de Quebrada Abierta		74,24 en Long. desarrollada	
	Este:	Area de Quebrada Abierta		27,90 en Long. desarrollada	
	Oeste:	Area de Quebrada Abierta		53,80 en Long. desarrollada	

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 2					
ÁREA A TRANS FERIR AL MUNIC IPIO 2		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta		114,58 en Long. desarrollada	1,754,05
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		115,34 en Long. desarrollada	
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		33,92 en Long. desarrollada	
	Oeste:	Area de arborización 3		25,27 en Long. desarrollada	

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 3					
ÁREA A TRANS FERIR AL MUNIC IPIO 3		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta		108,46 en Long. desarrollada	1.874,28
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		86,56 en Long. desarrollada	
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		34,11 en Long. desarrollada	
	Oeste:	Area de arborización 4	4,51	28,39 en Long. desarrollada	
	Area de arborización 4	18,29			
	Calle N1D	5,59			

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 4					
		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta			161,76 en Long. desarrollada

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 4	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		169,87 en Long. desarrollada	3.005,33
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		32,03 en Long. desarrollada	
	Oeste:	Lote 314	4,85	30,56 en Long. total	
		Lote 315	10,00		
Lote 316		10,00			
Lote 317		5,71			

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 5					
		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 5	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta		90,46 en Long. desarrollada	5.756,16
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta	142,46 en Long. Desarrollada	174,80 en Long. total	
		Franja de protección por Quebrada Abierta	32,34 en Long. Desarrollada		
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta	26,37 en Long. Desarrollada	63,77 en Long. total	
		Franja de protección por Quebrada Abierta	37,40 en Long. Desarrollada		
	Oeste:	Franja de protección por Quebrada Abierta	6,69 en Long. Desarrollada	154,78 en Long. total	
		Area de arborización 6	136,23 en Long. Desarrollada		
		Lote 313	1,21		
Lote 313		0,60			
	Area de arborización 5	10,05			
ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 6					

		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 6	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta		95,74 en Long. Desarrollada	722,00
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		100,50 en Long. Desarrollada	
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		8,42 en Long. Desarrollada	
	Oeste:	Lote 302 Lote 303 Lote 313	5,77 10,00 6,18	21,95 en Long. total	

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 7					
		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 7	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta		159,94 en Long. Desarrollada	5.080,87
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		213,32 en Long. Desarrollada	
	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		62,50 en Long. Desarrollada	
	Oeste:	Franja de protección por Quebrada Abierta		30,81 en Long. Desarrollada	

ÁREA A TRANSFERIR AL MUNICIPIO 8					
		LINDERO	EN PARTE (m)	TOTAL (m)	SUPERFICIE (m2)
ÁREA A TRANSFERIR AL	Norte:	Franja de protección por Quebrada Abierta		95,83 en Long. Desarrollada	565,48
	Sur:	Franja de protección por Quebrada Abierta		85,00 en Long. Desarrollada	

MUNIC IPIO 8	Este:	Franja de protección por Quebrada Abierta		15,09 en Long. Desarrollada	
	Oeste:	Franja de protección por Quebrada Abierta		16,18 en Long. Desarrollada	

ANEXO {ññCNICO:	<p>INFORMES TÉCNICOS.</p> <p>Informe de Catastros: Dirección Metropolitana de Catastro, oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0882-O, 22 de octubre de 2020. Memorando de No. GADDMQ-DMC-03385-M de 12 de agosto de 2020. (Diferencia de áreas). Memorando No. 446 EYSIG de 15 de agosto de 2019. (Accidentes geográficos). Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-20221503-M de 13 de diciembre de 2022. (Grados pendiente de las áreas verdes).</p> <p>Informe de Vías: Administración Zonal Calderón, Informe de Factibilidad de Vías, Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2020-1356-O de 04 de agosto de 2020. Concejo Metropolitano de Quito SG 0265 de 13 de febrero de 2008. Informe técnico TV-JZTV No. 024 de 08 de agosto de 2007.</p> <p>Informe de Riesgos: Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0025-OF de 14 de enero de 2022, Informe de técnico 248-AT-DMGR-2018 de 18 de agosto de 2018. Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0025-OF de 14 de enero de 2020, Informe de técnico 248-AT-DMGR-2018 de 18 de agosto de 2018.</p> <p>Informe de Factibilidad de Zonificación: Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, oficio No.STHV-DMPPS-2021-0473-O de 05 de noviembre de 2021, Informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2021-0129. Oficio No.STHV-DMPPS-2021-0143-O de 22 de abril de 2021, Informe técnico No. IT-STHV-DMPPS-2021-0001. Oficio No.STHV-DMPPS-2020-0344-M de 25 de agosto de 2020.</p> <p>Informe de Nomenclatura: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, oficio No. 1365-EPMMOP-GP-2022-OF de 17 de noviembre de 2022, Mapa de nomenclatura vial anexo.</p> <p>Informe de Ministerio del Ambiente, Agua y transición ecológica:, Oficio No. MAATE-DB-2023-0117-O de 15 de marzo de 2023.</p> <p>Informe de Regulación Metropolitana: Administración Zonal Calderón, IRM No. 728094 de 04 de agosto de 2020.</p> <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Actualizado de Regularización Arq. Fausto Pachacama de fecha febrero 2023. • 1 archivos digital Formato DWG.1 CD con archivo digital.
--------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: “*Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”.
- La zonificación es: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) Sobre línea de fábrica; lote mínimo 200 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 80%, COS total 160%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2. (Para los lotes del 1 al 93)
- La zonificación es: A7 (A5002-1); forma de ocupación: (A) Aislada; lote mínimo 50000 m²; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 2%, COS total 1%; Uso principal: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural. (Para los lotes del 94 al 317)
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano y (SRU) Suelo Rural
- Se aprueban lotes por excepción por tener un área menor a la zonificación:

Se determinan que los lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación D3 (D203-80), lote mínimo 200 m² son los siguientes y se detalla en el cuadro No. 1:

Zonificación D3 (D203-80) – Lotes por excepción					
Nº	AREA TOTAL	Nº	AREA TOTAL	Nº	AREA TOTAL
7	192,44	46	196,46	73	182,54
11	199,81	48	194,91	74	191,37
12	192,17	50	196,60	75	197,65
14	188,89	52	189,83	76	192,94
16	174,82	53	187,96	78	192,60
18	174,02	58	199,69	79	197,06
19	198,64	61	199,51	80	183,98
20	182,94	62	182,89	81	185,38
22	183,07	63	199,87	85	190,10
24	195,87	64	190,17	86	188,67
33	198,31	66	189,07	87	189,84
35	188,89	68	191,70	92	187,39
36	193,44	70	190,61	93	182,28
37	189,73	71	199,82		
44	179,99	72	175,45		

Se determinan que los siguientes lotes con un área inferior a la establecida en la zonificación A7(A50002-1), lote mínimo 50000 m² son los siguientes los cuales se detalla en el cuadro No. 2:

Zonificación A7(A50002-1) – Lotes por excepción
--

Nº	AREA TOTAL												
94	223,11	127	192,48	160	266,32	193	260,78	226	299,14	259	252,27	292	255,31
95	274,44	128	187,37	161	207,82	194	262,84	227	254,58	260	237,46	293	250,06
96	197,47	129	193,77	162	291,32	195	345,28	228	279,99	261	253,40	294	255,85
97	191,74	130	187,43	163	258,27	196	309,85	229	390,00	262	243,11	295	250,06
98	198,17	131	192,79	164	200,50	197	316,00	230	280,91	263	254,52	296	256,40
99	194,31	132	189,26	165	191,98	198	342,66	231	286,39	264	242,54	297	250,06
100	197,03	133	246,72	166	318,35	199	272,56	232	263,53	265	254,72	298	372,03
101	197,81	134	428,31	167	187,96	200	246,75	233	373,95	266	242,59	299	250,06
102	199,91	135	247,87	168	199,84	201	239,22	234	283,76	267	252,19	300	250,06
103	194,78	136	269,08	169	202,19	202	234,89	235	276,60	268	245,66	301	210,96
104	200,75	137	199,00	170	197,20	203	234,26	236	293,67	269	255,68	302	218,43
105	193,74	138	197,85	171	200,84	204	216,13	237	227,97	270	243,08	303	218,43
106	204,59	139	215,54	172	382,59	205	298,07	238	299,93	271	258,23	304	216,37
107	195,24	140	196,62	173	222,84	206	235,99	239	400,23	272	243,93	305	200,83
108	195,39	141	2,65	174	227,99	207	233,99	240	366,19	273	253,39	306	217,47
109	309,58	142	203,13	175	226,31	208	258,86	241	298,44	274	244,26	307	229,36
110	191,44	143	216,69	176	253,31	209	234,67	242	231,91	275	256,23	308	200,00
111	255,74	144	181,27	177	282,24	210	251,58	243	268,40	276	244,50	309	200,00
112	186,69	145	219,48	178	258,21	211	232,22	244	396,32	277	256,60	310	224,40

113	196,48	146	203,96	179	292,61	212	278,88	245	492,86	278	244,76	311	200,00
114	227,39	147	223,34	180	256,00	213	234,82	246	252,95	279	256,62	312	210,00
115	192,49	148	196,07	181	295,69	214	253,80	247	253,30	280	244,89	313	400,00
116	180,04	149	225,70	182	253,82	215	241,61	248	241,91	281	263,78	314	299,50
117	193,77	150	196,56	183	294,34	216	257,02	249	397,64	282	229,38	315	299,50
118	178,99	151	235,36	184	251,63	217	236,39	250	285,77	283	257,35	316	299,50
119	192,69	152	196,90	185	269,85	218	252,82	251	235,72	284	245,59	317	299,50
120	180,96	153	237,84	186	254,28	219	250,54	252	314,15	285	257,62		
121	194,19	154	197,02	187	268,80	220	255,90	253	247,20	286	245,85		
122	180,25	155	252,31	188	257,32	221	289,09	254	248,32	287	254,36		
123	193,70	156	266,55	189	254,68	222	256,41	255	272,08	288	246,14		
124	185,92	157	223,44	190	253,39	223	256,53	256	249,60	289	255,35		
125	192,71	158	274,91	191	257,38	224	288,19	257	251,13	290	235,92		
126	185,38	159	227,07	192	258,71	225	430,44	258	285,79	291	253,16		

- Mediante Oficio No. 0265 del Concejo Metropolitano de Quito, la Calle Atahualpa ancho vial de 16.00 m, aprobada en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las calles, escalinata y pasajes, pasan a formar parte del sistema vial urbano.

Anchos de Vías, escalinata y pasajes:	Calle N2A	8,00m
	Calle N2B	8,00m
	Calle N2C	8,00m
	Calle E4	10,00m
	Calle Ines Arango	10,00m
	Calle Alejandro Crespo	10,00m
	Calle E4D	10,00m
	Calle N1F Bernardino Echeverría	10,00m
	Calle N1F Catalina de Jesús Herrera Campusano	10,00m
	Calle N1D	10,00m
	Calle Tadeo Torres	10,00m
	Pasaje N1F Catalina de Jesús Herrera	10,00m
	Pasaje E4E	6,00m

	Escalinata E3J	6,00m
--	----------------	-------

- Actualmente existen cuatro casas que se encuentran afectando la Vía Atahualpa y que mediante acta están en conocimiento que deben cumplir las normas correspondientes a línea de fábrica.

Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe I-248-AT-DMGR-2018 establece que: el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado “Los Eucaliptos de Calderón”, ubicado en la parroquia Calderón perteneciente a la administración zonal Calderón.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se rectifica en la descripción de la calificación de riesgos indicando que el AHHYC “Los Eucaliptos de Calderón” en general presenta un Riesgo Moderado Mitigable para la mayoría de los lotes a excepción de los lotes 121, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 184, 194, 198, 201, 206, 207, 209, 211, 217, 219, 226, 227, 228, 230, 233, 234, 236, 238, 239, 240, 241, 244, 247, 248, 253, 255, 258, 260, 263, 268, 269, 270, 272, 274, 276, 278, 280, 282, 284, 285, 286, 288, 290, 294, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316 y casa comunal que por sus condiciones presentan un nivel de Riesgo Alto Mitigable; y de los lotes 181, 183, 185, 199, 200, 221, 231, 235, 237, 245, 246, 250, 251, 252, 273, 275, 277, 292, 296, 298, 299, 300, 317 que por sus condiciones propias o de sus predios colindantes presentan un Riesgo Muy Alto Mitigable.

- Por cuanto se ha cumplido con los parámetros técnicos de los procesos de regularización de asentamientos de hecho y consolidados en el Distrito Metropolitano de Quito y conforme al título II, capítulo II, sección III, Art. 3737, numeral 4. Técnico, del Código Municipal, se emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para el proceso de Regularización.

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la “UERB” pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Los Eucaliptos de Calderón” para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. Gabriela Armas
**Responsable Técnica UERB –
Calderón**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Gabriela Armas RESPONSABLE TÉCNICO	03/05/2023	

